



Excmo. Ayuntamiento de
Pinos Puente

Concejalía de Juventud

www.pinospuentejuven.com

**“3º CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL
DESCUBRIENDO PINOS PUENTE”**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE
DIPUTACIÓN DE GRANADA
(PROYECTO PRESENTADO EN LA CONVOCATORIA “Granada es Provincia”)

B A S E S

***PINOS PUENTE
(GRANADA)***

CP: 18240
C/Real, 123
C/Briones, 2

958 .450.136

Twitter: @pinosjuven



Excmo. Ayuntamiento de
Pinos Puente

Concejalía de Juventud

www.pinospuentejuven.com

B A S E S

Dentro de la programación del Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente y dentro de uno de los objetivos principales como la participación juvenil e implicación de ésta en mostrar desde una perspectiva antropológica la unidad y diversidad de las manifestaciones culturales de nuestro municipio, así como conservar, proteger y promover el conocimiento del patrimonio etnológico, integrado por todos aquellos testimonios que son o han sido expresión relevante en nuestro término municipal en sus aspectos materiales o sociales, se pone en marcha este **tercer concurso de fotografía digital para el ejercicio 2014**.

Así pues, se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del **3º Concurso de Fotografía digital “Descubriendo Pinos Puente”**.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con lo previsto en las citadas bases reguladoras, dispongo:

Primero. Convocatoria.

1. Conforme a lo establecido en las bases reguladoras de Régimen Local se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el Concurso de Fotografía Digital “Descubriendo Pinos Puente”.

2. La edad permitida de los participantes será de 14 a 35 años, ambos inclusive.

3. Se concederán cuatro premios correspondientes al Concurso, distribuidos de la siguiente manera:

Premio mejor conjunto/reportaje fotográfico.

Premio mejor fotografía única.

Premio mejor fotografía medioambiental.

Premio mejor fotografía social.

Segundo. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. El Concurso de Fotografía Digital “Descubriendo Pinos Puente” pretende destacar los mejores trabajos fotográficos que pongan de relieve las diferentes formas de vida y pensamiento de nuestro pueblo, individuos, costumbres y entorno que compone nuestra cultura y tradición.

Tercero. Solicitudes y presentación de los trabajos fotográficos.

1. Podrán optar al Concurso todas las personas físicas que lo soliciten, que cumplan con lo establecido en las bases del Concurso y no estén excluidos de la condición de beneficiarios determinada en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Cada persona únicamente podrá presentar una solicitud.

PINOS PUENTE
(GRANADA)

CP: 18240
C/Real, 123
C/Briones, 2

958.450.136

Twitter: @pinosjuven



Excmo. Ayuntamiento de
Pinos Puente

Concejalía de Juventud

www.pinospuentejuven.com

3. Los trabajos fotográficos que se presenten al Concurso deberán ser originales e inéditos.

4. Los trabajos fotográficos versarán sobre cualquier aspecto de los modos de vida, paisajes, costumbres, tradiciones y pensamiento que conforman la cultura popular en el término municipal de Pinos Puente (Pinos Puente, Casanueva, Zujaira, Trasmulas, Fuensanta). Podrán plasmar, por consiguiente, creencias religiosas y profanas, rituales y celebraciones de todo tipo, expresiones musicales o de danza, juegos, deportes, procesos de socialización y aculturación de grupos e individuos, sistemas identitarios de carácter grupal o de género y edad, formas de organización social e instituciones, actividades económicas tanto de tipo productivo como de distribución o transformación, modos de trabajo, ocupaciones y construcciones del espacio, aspectos de la alimentación y la salud, indumentarias y adornos; u otras manifestaciones culturales que contribuyan a la comprensión y divulgación antropológica de la cultura de Pinos Puente.

5. Los trabajos fotográficos que se presenten al Concurso contendrán un reportaje de tres a cinco fotografías.

6. - El tamaño de las fotografías será de 2048x1536, formato JPG. Las fotografías que no se adapten a los datos indicados no optarán a premio.

7. **Cómo presentar los trabajos:**

Los trabajos, que guardarán siempre el anonimato de su autor/a, se presentarán sin firma y bajo un lema identificativo. Para ello, se acompañará de dos sobres identificados con el mismo lema elegido, quedando de la siguiente forma:

a.) Un **primer sobre**, que se entregará abierto, contendrá una breve memoria explicativa del reportaje fotográfico y el material fotográfico en soporte CD, DVD o cualquier formato USB.

b.) En un **segundo sobre**, que se entregará cerrado, se presentará la solicitud cuyo modelo se publica como anexo I de esta convocatoria, solicitando participar en el concurso, conforme los requisitos exigidos por el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al que el autor o los autores adjuntarán la siguiente documentación:

b.1) Datos personales del autor, domicilio, teléfono, e-mail, redes sociales etc. Se hará constar expresamente el domicilio válido a los efectos de recibir las notificaciones previstas en esta resolución.

b.2) Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) del autor.

b.3) Declaración firmada aceptando expresamente las bases y condiciones del Concurso, garantizando que la obra no se halla pendiente del fallo de ningún otro Premio y que el autor o autores tienen, directa o indirectamente, la libre disposición de todos los derechos de explotación en

PINOS PUENTE
(GRANADA)

CP: 18240
C/Real, 123
C/Briones, 2

958.450.136

Twitter: @pinosjuven



Excmo. Ayuntamiento de
Pinos Puente

Concejalía de Juventud

www.pinospuentejuven.com

sus diferentes modalidades sobre su obra. Se hará constar, asimismo, en esta declaración que el trabajo presentado no se ha publicado, expuesto o difundido de algún otro modo en España o en el extranjero. Así como la declaración firmada de que no incurrir en las situaciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Entrega de los trabajos: Los trabajos fotográficos, junto con la solicitud, se presentarán en el Centro de Información Juvenil (Calle Briones, Edificio Alambique s/n 18240, Pinos Puente – Granada, en horario de martes a viernes de 17:00h a 20:00h) o en el registro del Ayuntamiento de Pinos Puente (Calle Real 123, 18240, Pinos Puente – Granada, en horario de 10:00h a 14:00h). Si la persona solicitante requiere recibo que acredite la fecha de presentación de su obra, tendrá entonces que entregar la solicitud en el registro del Ayuntamiento.

9. Plazo de presentación de los trabajos: finalizará el viernes 5 de diciembre de 2014.

10. Conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de 7 días naturales, subsane las faltas o remita la documentación requerida.

11. Se admitirá la presentación de las solicitudes por servicios privados de mensajería.

Cuarto. Jurado.

1. El fallo del Concurso corresponderá a un Jurado designado por el Ayuntamiento de Pinos Puente, a propuesta del Concejal de Juventud.

2. El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Fotógrafo/a profesional.

Vocales:

Cuatro Personas relacionadas con el ámbito de la cultura y el arte.

Secretario:

El personal técnico de la Concejalía de Juventud o persona en quien delegue.

3. En lo no previsto expresamente, el funcionamiento del Jurado se regulará por las normas contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PINOS PUENTE
(GRANADA)

CP: 18240
C/Real, 123
C/Briones, 2

958.450.136

Twitter: @pinosjuven



Excmo. Ayuntamiento de
Pinos Puente

Concejalía de Juventud

www.pinospuentejuven.com

Quinto. Criterios de valoración.

Se valorará:

- Como mejor conjunto/reportaje fotográfico optarán aquellos trabajos que, en su conjunto, presenten una mayor calidad artística y técnica. También se tendrá en cuenta que las fotografías que lo integren mantengan cierta coherencia y unidad, componiendo una obra en sí misma.

- Para mejor fotografía única, el jurado valorará aquellas que destaquen por su calidad y sus valores fotográficos como medio de comunicación y expresión plástica.

- Para el premio de fotografía social se tendrán en cuenta los trabajos que plasmen las condiciones y el medio en el que se desenvuelve el hombre, tanto en forma individual como social y el tema tratado resulte de interés, ya sea por su relevancia etnográfica y para el estudio antropológico de las distintas culturas populares del Municipio de Pinos Puente o por abordar situaciones de actualidad. Pueden tener como objetivo generar conciencia social, con la intención de producir un cambio o una transformación o bien, pueden tener como finalidad el conocimiento en sí mismo y la comprensión de los seres humanos y su entorno.

- Para el premio de fotografía medioambiental se valorarán aquellos trabajos que muestren rincones, paisajes y detalles del medioambiente con poca o ninguna transformación por la explotación u ocupación humana, así como la flora y fauna de la zona. También trabajos que resalten prácticas y valores éticos, sociales, históricos y ecológicos que tiendan a afianzar la identidad cultural en relación con el medio ambiente.

Sexto. Cuantías de los premios.

1. Se concederán cuatro premios, dotados con las siguientes cantidades:

Premio al mejor conjunto/reportaje fotográfico: 200€

Premio mejor fotografía única: 100€

Premio mejor fotografía medioambiental: 100€

Premio mejor fotografía social: 100€

2. Se podrán otorgar menciones honoríficas a las candidaturas que a juicio del jurado, resulten merecedoras de tal reconocimiento.

3. Los galardonados podrán hacer mención del premio en sus acciones de promoción y publicidad, haciendo siempre referencia de forma destacada a la modalidad, a la edición del Premio y al órgano convocante del mismo.

Séptimo. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de Juventud del Ayuntamiento de Pinos Puente.

PINOS PUENTE
(GRANADA)

CP: 18240
C/Real, 123
C/Briones, 2

958.450.136

Twitter: @pinosjuven



Excmo. Ayuntamiento de
Pinos Puente

Concejalía de Juventud

www.pinospuentejuven.com

2. El Jurado elevará la propuesta del fallo del Concurso y, en su caso, de las menciones honoríficas, a través del Área de Juventud, al Alcalde de Pinos Puente. El Concurso podrá ser declarado desierto en todas o algunas de sus categorías.

3. El Alcalde de Pinos Puente dictará la correspondiente orden de concesión de los premios.

La orden de resolución habrá de ser motivada, con alusión a los criterios de valoración y determinación de los premiados, haciendo constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

La orden de resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Pinos Puente.

4. La orden de resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente en reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ningún caso podrán simultanearse ambas vías de impugnación.

Octavo. Entrega de los premios.

La entrega de los premios y las menciones honoríficas, en su caso, se efectuará en un acto o actos públicos, convocados al efecto, a los que se les dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

Noveno. Obligaciones de los participantes.

1. Los participantes se comprometen, en el propio escrito de presentación al Concurso, a ceder los derechos de publicación de una primera edición de los trabajos fotográficos, en formato impreso, así como a autorizar su exposición pública, en el caso de que resultaran premiados, con menciones honoríficas o seleccionadas. Este compromiso no implica la cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de los autores de esos trabajos.

2. Los trabajos fotográficos no seleccionados podrán ser retirados por los autores en el Área de Juventud del Ayuntamiento de Pinos Puente a partir de cuatro meses, una vez publicado el fallo del Jurado. Finalizado este plazo los trabajos pasarán a formar parte de los fondos documentales del Ayuntamiento de Pinos Puente, y podrán ser exhibidos en actividades organizadas por esta institución. Los trabajos premiados o con menciones honoríficas pasarán directamente a integrar los fondos documentales del citado Ayuntamiento.

3. El Ayuntamiento de Pinos Puente se reserva el derecho de publicar y exponer los trabajos presentados en el presente concurso, durante los cuatro meses posteriores al fallo del mismo.

PINOS PUENTE
(GRANADA)

CP: 18240
C/Real, 123
C/Briones, 2

958.450.136

Twitter: @pinosjuven



Excmo. Ayuntamiento de
Pinos Puente

Concejalía de Juventud

www.pinospuentejuven.com

Décimo. Incumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El incumplimiento de estas obligaciones, llevará implícito el reintegro de la subvención percibida, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla.

Undécimo. Reintegro de subvenciones.

En todo lo referente al reintegro de subvenciones, se estará a lo dispuesto, por el título II de la Ley General de Subvenciones y por el título III del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo. Régimen de infracciones y sanciones.

En todo lo referente al régimen de infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto por el título IV de la Ley General de Subvenciones y por el título IV del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento.

Decimotercero. Normativa aplicable.

En la tramitación de la presente convocatoria serán aplicables la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Decimocuarto. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinos Puente y en su página web.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dicta, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su entrada en vigor.

En Pinos Puente, a 28 de Octubre de 2014.

Fdo. Juan José Martín Arcos
Concejal de Juventud
Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente

PINOS PUENTE
(GRANADA)

CP: 18240
C/Real, 123
C/Briones, 2

958.450.136

Twitter: @pinosjuven



Excmo. Ayuntamiento de
Pinos Puente

Concejalía de Juventud

www.pinospuentejuven.com

ANEXO I

INSCRIPCIÓN 3º CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL 2014

SOLICITUD: IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos: _____

DNI _____

Dirección: _____

Localidad: _____

Provincia _____

Código Postal _____

Teléfono: _____

e-mail: _____

- Adjuntar fotocopia DNI

Pinos Puente, _____ de _____ de 2014

Firma de la persona solicitante

Fdo.: _____

A/A SR. CONCEJAL DE JUVENTUD DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE.

PINOS PUENTE
(GRANADA)

CP: 18240
C/Real, 123
C/Briones, 2

958.450.136

Twitter: @pinosjuven



Excmo. Ayuntamiento de
Pinos Puente

Concejalía de Juventud

www.pinospuentejuven.com

ANEXO II

3º CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL AÑO 2014

D/D^a _____ con DNI

Declaro

Aceptar expresamente las bases y condiciones del Concurso, garantizando que la obra no se halla pendiente del fallo de ningún otro Premio y que el autor o autores tienen, directa o indirectamente, la libre disposición de todos los derechos de explotación en sus diferentes modalidades sobre su obra. Asimismo, hago constar en esta declaración, que el trabajo presentado no se ha publicado, expuesto o difundido de algún otro modo en España o en el extranjero.

No estar incluso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Pinos Puente, _____ de _____ de 2014

Firma de la persona solicitante

Fdo.: _____

**PINOS PUENTE
(GRANADA)**

CP: 18240
C/Real, 123
C/Briones, 2

958.450.136

Twitter: @pinosjuven

A/A SR. CONCEJAL DE JUVENTUD DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE.